



Estadutos

GREEN ESSENCE



CAPITULO 1

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN.

Artículo 1: Denominación.

Con la denominación de GREEN ESSENCE se constituye una sociedad cooperativa sujeta a las normas del programa educativo “Empresa joven europea” organizado por Valnalón para el desarrollo de las capacidades emprendedoras.

Artículo 2: Domicilio social.

El domicilio social de la cooperativa se establece en el colegio OLEZA situado en C/ José Ávila, 7 de Orihuela (Alicante).

Artículo 3: Objetivo.

La cooperativa se constituye con el objetivo de participar en el programa EJE. La actividad que desarrollará la cooperativa será la compra y venta de diversos productos de la zona, además de otros fabricados por los socios de la cooperativa. La finalidad de la actividad es educativa y en ella se fomenta el trabajo en equipo.

Artículo 4: Duración.

La cooperativa se constituye en Octubre de 2023 y se disolverá en Junio del 2024.



CAPITULO 2:

NORMAS DE ASOCIACIÓN

Artículo 5: Requisitos para ser socio:

- Para poder asociarte a GREEN ESSENCE necesitas abonar la cantidad de 10€.
- Una vez realizado el abono, recibirás un certificado que verifica que eres socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.
- La aportación inicial es una condición necesaria, pero no se asegura la devolución del mismo ni la distribución de excedentes.
- El socio debe pertenecer al Colegio OLEZA, además debe ir a 3º ESO y pertenecer a la optativa de Taller de Economía.

Artículo 6: Aportación obligatoria mínima:

- Los socios que incumplan con la aportación mínima al capital social será penalizado con 1€ por asamblea que se realiza.
- Cada socio debe aportar 10€.
- Cada socio, si así lo desea, puede aportar 5€ destinados a compras.

Artículo 7: Derechos y deberes de los socios:

DEBERES

- Asistir a clase de Taller De Economía
- Cumplir los estatutos
- Responsabilizarse del cargo que se le asigna.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

DERECHOS

- Participar en las decisiones de la empresa.
- Derecho a recibir información de los asuntos tratados
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Cualquier socio tiene derecho a ser elegido como miembro del Consejo Rector.



Artículo 8: Motivos de expulsión y penalización:

- Falta de respeto y consideración a miembros de la cooperativa. (motivo de expulsión)
- No aceptar los cargos sociales (motivo de penalización)
- No cumplir el trabajo que se le asigna (motivo de penalización)
- No asistir a reuniones y faltar a clases (motivo de penalización)

CAPITULO 3

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 9: El Consejo Rector. Composición y responsabilidades.

El consejo rector es el órgano de representación, gobierno y gestión de la cooperativa. Está compuesto por:

- Presidente: Raúl
- Secretario: Álvaro
- Tesorero. Pablo

Artículo 10: Funciones del presidente.

El presidente se le atribuye la representación legal de la cooperativa. Sus funciones son:

- Vigilar que el resto de socios realicen correctamente su trabajo.
- Representar la cooperativa en cualquier reunión.
- Apoyar las actividades de la empresa.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones creadas y aceptadas por la cooperativa.

Artículo 11: Funciones del secretario

- Gestionar los documentos pertenecientes a la cooperativa.
- Apuntar cosas importantes dadas en clase y/o reuniones.
- Solucionar problemas personales de la empresa acompañado de la presidenta.



- Efectuar notificaciones procedentes de los acuerdos de la asamblea general y por el consejo rector.

Artículo 12: Funciones del tesorero

- Se encargará de custodiar el dinero dado por parte de la cooperativa.
- Supervisará el cargo de contabilidad.
- También se encargará de hacer un informe de ingresos y gastos de la cooperativa.

Artículo 13: Elección

- El acta lo redactará la Secretaría también dirá los lugares, fechas de las reuniones y los acuerdos tomados
- El consejo rector será elegido por la Asamblea General, en votación secreta y por el mayor número de votos.
- El acta será aprobada y firmada por el consejo rector.

Artículo 14: Cargos de la cooperativa

CONSEJO RECTOR:

- Presidente: Raúl
- Secretario: Álvaro
- Tesorero: Pablo

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN/COORDINACIÓN:

- Álvaro, Candela y Raúl

MARKETING:

- Irene, Noa y Alejandro

CONTABILIDAD:

- Pablo, Gabriel y Mario

PRODUCCIÓN:

- Nicolas Paula y Daniel



CAPITULO 4:

ASAMBLEA

Artículo 15: Número mínimo de asistentes

Para que una reunión se pueda llevar a cabo debe contar con al menos 6 miembros de la empresa.

Artículo 16: Normas de Convocatoria

La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación.

En la Asamblea General, la cooperativa presenta una memoria final que incluye el estado de la cuenta.

En la convocatoria todos deben de aportar ideas.

Artículo 17: Calendario

Las reuniones se realizarán cada 3 semanas, los viernes en el horario de clase de taller de economía.

Si surgen ideas o imprevistos se puede convocar una reunión ese mismo día con una hora de antelación.

Si el presidente considera que hay que despedir a un integrante, puede convocar una reunión sin necesidad de aviso

CAPITULO 5:

DISOLUCIÓN

Artículo 18: Causas:

Al finalizar el curso 2023/2024 se disolverá la cooperativa ya que finaliza el curso 3ºESO y con la optativa de taller de economía.



Artículo 19: Distribución de excedentes.

La distribución de excedentes se realizará de la siguiente manera:

En primer lugar, se hará el reembolso de las aportaciones realizadas por los socios, que en nuestro caso son 10 euros y el restante del excedente será destinado a una ONG que será elegida por los socios en la Asamblea.